RESOLUCION N° 210/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&G CONSULTORES DE VIAJES EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/10 "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS".

Ciudad del Este, 24 de marzo de 2010

VISTO: La Resolución N° 57/2010 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas ICARO TOURS S.R.L., ZEUS VIAJES Y SERVICIOS S.R.L. y M&G CONSULTORES DE VIAJES;

Que en el Acta de Apertura, y en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, se deja constancia de los documentos presentados por los oferentes, conforme lo estipulado en el Art. 54° del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, señalando previamente que para la calificación se tomará en cuenta lo estipulado en el Anexo 1, Punto 18, Numeral 2 del PBC que establece *"para la comparación de ofertas se tendrá en cuenta el porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto"*, y habiendo efectuado el examen de las mismas tomando en cuenta lo precedentemente citado, informa que la de la Firma M&G Consultores de Viajes se adecua sustancialmente al pliego de bases y condiciones respecto a la documentación de carácter sustancial, no existiendo recargo sobre el precio impreso de boleto, presentando satisfactoriamente el Certificado de Habilitación de I.A.T.A. y de la Secretaria Nacional de Turismo, mientras que las de las Firmas ICARO TOURS S.R.L. y ZEUS VIAJES Y SERVICIOS S.R.L. contienen recargos del 5% y 3% respectivamente sobre el precio impreso de boleto, siendo por ello ambas descalificadas;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación recomienda disponer la adjudicación del llamado a la Firma M&G Consultores de Viajes por resultar la más ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la Firma M&G Consultores de Viajes el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/10 "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" por un monto mínimo de (G. 30.000.000) Treinta millones de guaraníes y máximo de (G. 60.000.000) Sesenta millones de guaraníes.-

Art. 2°.- La modalidad del contrato será de carácter abierto dentro del monto mínimo y máximo de la adjudicación.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Ing. CARLOS FLORES como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión de los servicios conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del pliego de bases.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.